



# LA SEMANA TELEGRAFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. La Redacción y Administración, se ha trasladado Barquillo, 43, tercero.  
 PUNTO DE SUSCRICION. En la Administración.

PRECIO DE SUSCRICION. En la Península é Islas Baleares y Canarias: un mes, 4 rs.  
 En Ultramar: seis meses, 60 rs.  
 En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 40.

Domingo 30 de Enero de 1870.

Año II.

## ¿QUÉ TIENE DE POLÍTICO EL CUERPO DE COMUNICACIONES?

La Constitución de 1869 dice en dos artículos:

«Art. 7.º En ningún caso podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al Correo, ni tampoco detenerse la telegráfica.

Pero en virtud de auto de juez competente, podrán detenerse una y otra correspondencia, y también abrirse en presencia del procesado, la que se le dirija por el Correo.

Art. 30. No será necesaria la previa autorización para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren. El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infracción manifiesta, clara y terminante, de una prescripción constitucional. En los demás, solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.»

La correspondencia postal y la telegráfica son, pues, completamente inviolables; no hay juicios que formar sobre ella; el criterio político sobre las consecuencias de un telegrama es nulo, pues que á su paso no es posible oponer obstáculos. *El expídase, el trasmitase, el comuníquese* del jefe, ya no se refieren al texto, sino á la dirección

de los despachos, á sus escalas, á los hilos que han de seguir, á la facultad, no al contenido, más ó menos halagüeño para el gobierno, más ó menos perjudicial á sus intereses.

La carta es un sagrado, el lacre no es ya la cerradura que impide rasgar el velo que cubre sus secretos, son los dos artículos de la Constitución que la defienden, como pudiera hacerlo un ejército de cien mil bayonetas, para el funcionario que sabe sus deberes y tenga conciencia de sus actos.

Y esa misma carta falta de franquicia por descuido del remitente, es respetada también; las *antiguas ordenes de abrirla* (?) para conocer á este, han sido echadas por el suelo; se respeta el secreto, se avisa al destinatario de la detención, y en este caso, y en cien y en todos, está hoy previsto el sagrado de la correspondencia como base del carácter que debe revestir á la corporación.

¿Qué tiene entonces de político el Cuerpo de Comunicaciones?

Es asombroso el modo de razonar..... decimos mal, no es asombroso, ni extraño siquiera; es natural, es naturalísimo, porque en nuestro país nada debe causar extrañeza, que á cada paso

oigamos verter especies respecto de la confianza que el gobierno debe tener en los empleados de Comunicaciones, del exámen ó investigación de sus ideas políticas, de la conveniencia de su colocacion en esa ó en otra provincia. Para nosotros semejantes razonamientos equivalen á los siguientes: interesa al gobierno saber si los funcionarios del Cuerpo son personas honradas, funcionarios probos, ó son enjambres de prevaricadores, una série no interrumpida de malvados, un hato de bribones.

Nuestro instituto es una verdadera religion, es un sacerdocio nuestro cometido. ¿Hay posibilidad de dudar de los miembros que constituye á aquel? Su utilidad no es ya nula, es altamente perjudicial, es la burla de su objeto, es el escarnio del juramento prestado al pisar los umbrales de nuestro santuario.

¿Sospéchase del que se halla en Madrid y se le traslada á Barcelona? El castigo es ridículo y risible, si la sospecha es fundada, y si no lo es, es altamente injusto. ¿Qué se diría de un juez que trasplantase á Sevilla á un ladrón de la Coruña? ¿Qué adelantaría la sociedad con el cambio de domicilio de tan benemérita persona? ¿Qué gana el Cuerpo en moralidad, ni el gobierno en confianza, con traslaciones por sospechas de infidelidad?

Arrójese despues de formado el oportuno expediente, *arrójese si, é ignominiosamente* del seno del Cuerpo al que faltó á sus deberes como funcionario, usando de su destino para favorecer sus miras políticas, y este será el camino para extinguir esa raza de seres degradados, si existiesen entre nosotros.

Que no se premien nunca actos que la moral rechaza, y si se pagan, que sea de la manera que se paga al espía ó al testigo falso.

Absolutismo, monarquía democrática, república unitaria, república federal han de ser para nosotros, al ejercer nuestras funciones, lo que esos cuadros disolventes que la optica ingeniosa pre-

senta á nuestros ojos, sin afectar nuestro corazon, sin encender nuestras pasiones individuales.

El sigilo, el secreto, la inviolabilidad de la correspondencia, ese es nuestro lema, esa nuestra divisa, y por esto no nos cansamos de preguntar:

¿Qué tiene de político el Cuerpo de Comunicaciones?

Despues de es crito el artículo inserto en el número anterior, titulado *Ideas sueltas*, hemos recibido el número de LA SEMANA TELEGRÁFICO-POSTAL, correspondiente al 16 de Diciembre del año próximo pasado, por el cual se invita al personal á estudiar y decir la manera de producir medio millon de economías, para poder aplicarlo á mejorar el sueldo de los telegrafistas, asunto complejo del cual no nos ocupábamos.

Carecemos por completo de datos para poder verificar, por lo que á nosotros respecta, esa tarea, y creemos que con los presupuestos detallados de años anteriores á la vista, pudiera hallarse esa reduccion, sin perjuicio del personal. No obstante, y aunque pequeña la economía que vamos á proponer, con relacion á la importancia que tiene la que se intenta, vamos á contribuir por nuestra parte, y segun nuestra humilde opinion, á realizar en la esfera de las ideas la que pensamos por el momento, aunque ha sido ya en parte propuesta por otro digno compañero en distinta ocasion.

Dijimos en nuestro anterior artículo, que podian economizarse de diez á doce mil impresos del modelo núm. 1.º de despachos á expedir, solamente con suprimir las segundas cuartillas de las contestaciones pagadas en el punto de partida; más juzgamos que pudiera excusarse el gasto que se destina para esta clase de impresos, que es de la que más consumo se efectúa, dejando al dominio del público la compra en los establecimientos de los mismos, siempre que se les ocurriese expedir un despacho, á la manera que lo verifica el que quiere mandar una carta por el Correo; bien entendido, que estuviesen expuestos á la venta pública é impresos con arreglo al referido modelo. En este caso, solo seria preciso imprimir por cuenta del Cuerpo, los ejemplares necesarios para expedir los despachos oficiales, haciendo la impresion en papel azul ó verde, con objeto de evitar pedidos de particulares que serian impropcedentes, una vez dispuesto que habia de ser condicion expresa el proveerse de ellos de su peculio particular; consiguando al mismo tiempo en las instrucciones, que seria responsable al castigo á que hubiese lugar el empleado que usase para despachos privados, los impresos hechos por cuenta de la Hacienda; circunstancia que podia probarse por el color de ellos, siendo admisibles en papel blanco para el público únicamente.

Esta idea no es nuestra, la hemos visto enunciada en absoluto, por nuestro ilustrado compañero Sr. Martínez y Santiago, y participamos de su opinión, siempre que no sea un mero papel blanco el que presenten los expedidores, sino un modelo exacto al que se designe por la dirección general, ó al que hoy usamos.—Quédese, pues, para nuestro apreciable amigo la gloria y honra que le corresponde por haber concebido tan buena idea, con cuyo motivo le felicitamos; idea que quisiéramos si es posible ver realizada, puesto que de economías se trata.—Finalmente, el material é impresiones es donde debe buscarse la solución en nuestro pobre concepto. Decíamos también en nuestro primer artículo que nos parecía insuficiente la dotación señalada para gastos de administración á las estaciones limitadas y de día completo; pero así y todo pudiera ser bastante, siempre que se reunieran en una sala de aparatos y la de la oficina de despacho del Correo, puesto que hoy en la mayor parte de las estaciones mencionadas están dichos ramos á cargo del personal de Telégrafos. Si en algunas localidades existen ayudantes de Correos, pudiera hacerseles prestar juramento por precaución solamente, toda vez, que forman ya parte del Cuerpo de Comunicaciones, aunque sea en escalafón separado.—Al público no se le permite la entrada en ninguna de las dos dependencias, y ménos todavía si estuviesen reunidas; razon por la cual opinamos no debe haber inconveniente en plantear desde luego esta mejora, no solo en bien del servicio, sino en razon á economías. Ultimamente, la sala del público para Telégrafos, puede serlo también para admisión de certificados, con lo cual queda completamente evitada la entrada de particulares extraños en la oficina, ó gabinete reservado de Comunicaciones.

Vamos á concluir nuevamente, haciendo una observación que creemos lógica. En el registro de despachos expedidos no se suma lo que importan los sellos de Correos por razon de certificados ó sean los dos reales y 50 céntimos más que abona el expedidor, cuando los telégramas han de ser dirigidos á una localidad en que no haya estación. El por qué de esta omisión no lo comprendemos; así es que sería de desear que dicho producto se consignase en el total, con lo que importa el despacho; con tanta más razon, que hoy los sellos son comunes á ambos ramos de Comunicaciones.—Con este fin debe aumentarse una casilla á dichos impresos, con el epigrafe de Sellos de 50 milésimas de escudo, á la cual debieran seguir en el orden de distribución de sellos de que consta cada telégrama en su valoración, las casillas siguientes: «De un real.... De dos. ... De cuatro..... De 16.... —Total.....» Uno.

### MISCELÁNEA.

Por decreto de 17 de Diciembre, fué nombrado auxiliar el telegrafista de Carcagente D. Juan Pellicer.

Igualmente con fecha 9 de Enero ha ascendido á telegrafista primero D. Ignacio Rivera en la vacante de D. Francisco Gomez, que ha sido separado del Cuerpo, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Asimismo con fecha 4 de Enero han sido promovidos á telegrafistas primeros los segundos, D. Félix Dieguez y D. Juan de la Fuente.

**ENVENENAMIENTOS PRODUCIDOS POR EL PAN.**—Hace pocos años que el Dr. Volh ha hecho un análisis cuantitativo de diversas clases de panes, galletas y bizcochos, que habian sido cocidos en hornos calentados con leña vieja procedente de demolición de casas (puertas, ventanas, marcos y demás maderas pintadas), y ha encontrado en las cenizas cantidades considerables de óxido de plomo y óxido de zinc.

Este hecho, que tanto le llamó la atención, lo atribuyó á la naturaleza del combustible; y en efecto, descubrió que la leña conservaba aún la pintura de albayalde; también observó que empleaban como combustible traviesas que habian servido en los caminos de hierro y que estaban impregnadas de sulfato de cobre, que tanto se usa para la conservación de las maderas.

Después procedió el Sr. Volh á hacer el análisis de la brasa de uno de estos hornos de cocer pan, y encontró óxido de plomo, óxido de zinc, óxido de cobre y sulfato de barita, sustancias todas nocivas y que provenian evidentemente de la pintura del combustible usado.

Para evitar los peligros que puede ocasionar el empleo de este combustible en los hornos de cocer pan, creemos que las autoridades municipales deberian prohibirlo para este uso de una manera terminante.

Ha sido admitida la dimisión que hizo de su empleo el telegrafista primero D. Francisco Lopez Guillen.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores que ha fallecido en Soria el telegrafista D. Ramon Morales Gil, que habia entrado en plantilla y estaba destinado á Sevilla.

Con el núm. 38 hemos empezado á remitir el escalafón por pliegos. Detenida su publicación en un principio por las causas que ya hemos dado á conocer á nuestros lectores, se ha demorado algún tanto más por el deseo general de que lo hiciéramos conforme á la resolución que las Cortes adoptáran respecto al aumento de sueldos. Así lo hemos hecho, y esperamos que en obsequio á ello sabrán nuestros lectores dispensarnos este retraso, que en todo el mes próximo cuidaremos de subsanar remitiendo juntos, si necesario fuese, los números retrasados.

Por decreto de 4 de Enero se ha negado la entrada en el Cuerpo al ex-telegrafista don Eugenio Berdial, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado.

Por decreto de 5 de Enero se ha prorogado por un año la licencia que disfrutaba el auxiliar D. Francisco Real.

Con fecha 22 de Diciembre se ha dispuesto, despues de oido el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, que el telegrafista D. Francisco Calvo Ruiz, sea dado de baja provisionalmente, señalándole un mes de término para presentarse en la seccion de Almería á contestar á los cargos que resultan contra el mismo, por imputarle, entre otras faltas, la de abandono de destino desde 16 de Julio último.

## ÍNDICE

### DE LAS CIRCULARES EXPEDIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE.

**Circular núm. 96.**—*Negociado 2.º*—Mandando remitir una relacion de los expedientes que se hayan ultimado en las secciones respecto á sellos falsos ó servidos, con expresion de la multa impuesta en cada uno, en el año 68, y que en vez de remitir el estado 138 semestralmente, se verifique por todo el año, á contar de Enero á Diciembre.

**Circular núm. 97.**—*Negociado 5.º*—Traslado del decreto derogando el art. 463 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos sustituyéndose por otro que diga: «La Direccion general de Comunicaciones y los subinspectores de las secciones telegráficas, facilitarán á los tribunales de justicia, civiles, militares ó de comercio, las certificaciones que les reclamen relativas á los telegramas recibidos ó expedidos.»

**Circular núm. 98.**—*Negociado 3.º*—Mandando formar un estado donde conste el ma-

terial en servicio de maletas de todos los modelos, mochilas, carteras, sacas y demás efectos de cuero y lona, destinados á la conduccion de la correspondencia, máquinas de sellar, de administracion y de estafetas, sellos y balanzas. En otro estado el material de repuesto, ballutas, rodillos, etc.

**Circular núm. 99.**—*Negociado 5.º*—Instruccion para el cobro de la correspondencia de cargo.

**Circular núm. 100.**—*Negociado 2.º*—Disponiendo se incluya en cuenta de utensilio la adquisicion del plano en pequeña escala de las líneas telegráficas, formado por el auxiliar D. Joaquin Gutierrez de la Vega.

**Circular núm. 101.**—*Negociado 1.º*—Mandando incluir en nómina los haberes del personal que sea nombrado interinamente.

MADRID: 1870.

Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

## MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

### TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.
Oficial.	D. Francisco Maspoos.	Barcelona.	Figueras.
Idem.	Emilio Iglesias.	Figueras.	Barcelona.
Idem.	Eduardo Domínguez.	Andújar.	Cáceres.
Idem.	Pablo Nevado.	Cáceres.	Badajoz.
Auxiliar.	Justo Sanchez Peralta.	Lugo.	Mondoñedo.
Idem.	Salvador Pardo.	Badajoz.	Direccion general.
Telegrafista.	Enrique Olivares.	Excedente.	Barcelona.
Idem.	Miguel del Saz.	Idem.	Alicante.
Idem.	Vicente Gisbert.	Alcázar.	Alcoy.
Idem.	Pedro Berdejo.	San Fernando.	Tarifa.